

Denominación del Procedimiento Administrativo**Autorización para el reingreso a parcelas de corta para el aprovechamiento de madera****Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual el titular de un título habilitante solicita la autorización para el reingreso a una parcela de corta con el fin de aprovechar los árboles aprobados que hayan quedado en pie luego de culminada la vigencia del plan operativo correspondiente. La Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de requisitos y emite la resolución que otorga la autorización, la cual se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia de un año.

Requisitos

1. Solicitud dirigida a la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, indicar la lista de árboles y volúmenes a aprovechar, y el número de registro del informe anual de actividades del plan operativo que consigne la existencia de especies no taladas, consignando el día de pago y número de constancia de pago.
2. Mapa actualizado de dispersión de especies a aprovechar durante el reingreso, identificando especies.

Formularios

Información completada por el gobierno regional

Canales de atención

Información completada por el gobierno regional

Pago por derecho de tramitación

Información completada por el gobierno regional

Modalidad de pago

Información completada por el gobierno regional

Plazo

7 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Información completada por el gobierno regional

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Información completada por el gobierno regional

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Información completada por el gobierno regional

Consulta sobre el procedimiento

Información completada por el gobierno regional

Instancias de resolución de recursos

Autoridad competente	Reconsideración	Apelación
	Información completada por el gobierno regional	Información completada por el gobierno regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Artículo 68, numeral 11 y Nota que aparece al final del Anexo N° 1, del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.
- Artículo 56 y numeral 5 del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.